

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/251 DE LA COMISIÓN**de 4 de febrero de 2023****por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 833/2014 ⁽¹⁾ relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, en particular su artículo 7 bis,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 833/2014.
- (2) El Reglamento (UE) n.º 833/2014 da efecto a determinadas medidas previstas en la Decisión 2014/512/PESC del Consejo ⁽²⁾.
- (3) La Decisión (PESC) 2022/1909 del Consejo ⁽³⁾ introdujo una exención de la prohibición de prestar transporte marítimo y la prohibición de prestar asistencia técnica, servicios de intermediación, financiación o asistencia financiera en relación con el transporte marítimo a terceros países de petróleo crudo o productos petrolíferos originarios de Rusia o exportados desde Rusia, adquiridos a un precio igual o inferior a un precio máximo preestablecido acordado por la Coalición de Límites de Precio. Esta exención debe mitigar las consecuencias adversas sobre el suministro de energía a terceros países y reducir los aumentos de precios provocados por las condiciones extraordinarias del mercado, limitando al mismo tiempo los ingresos rusos procedentes del petróleo.
- (4) La Decisión (PESC) 2022/2369 del Consejo ⁽⁴⁾ introdujo el precio máximo en su anexo XI, es decir, el precio por barril al que, o por debajo del que, el petróleo crudo procedente de Rusia queda exento de la prohibición de prestar transporte marítimo y de la prohibición de prestar asistencia técnica, servicios de intermediación o financiación o asistencia financiera en relación con el transporte marítimo a terceros países.
- (5) El 4 de febrero de 2023, la Decisión (PESC) 2023/252 del Consejo ⁽⁵⁾ modificó la Decisión 2014/512/PESC con el fin de introducir en su anexo XI dos precios máximos adicionales para los productos petrolíferos, uno para los productos petrolíferos negociados con descuento respecto al petróleo crudo («con descuento respecto al petróleo crudo») y otro para los productos petrolíferos negociados con prima respecto al petróleo crudo («con prima respecto al petróleo crudo»), es decir, el precio por barril al que, o por debajo del que, los productos petrolíferos procedentes de Rusia quedan exentos de la prohibición de prestar transporte marítimo y de la prohibición de prestar asistencia técnica, servicios de intermediación o financiación o asistencia financiera en relación con el transporte marítimo a terceros países.
- (6) Procede, por tanto, modificar el anexo XXVIII del Reglamento (UE) n.º 833/2014 en consecuencia.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229 de 31.7.2014, p. 1).

⁽²⁾ Decisión 2014/512/PESC del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229 de 31.7.2014, p. 13).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2022/1909 del Consejo, de 6 de octubre de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 259 I de 6.10.2022, p. 122).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2022/2369 del Consejo, de 3 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 311 I de 3.12.2022, p. 8).

⁽⁵⁾ Decisión (PESC) 2023/252 del Consejo, de 4 de febrero de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 32 I de 4.2.2023, p. 11).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo XXVIII del Reglamento (UE) n.º 833/2014 se modifica según lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de febrero de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo XXVIII del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, se modifica como sigue:

1) se suprime el texto siguiente:

«[cuadro con los códigos NC de los productos y los precios correspondientes facilitados por el organismo de fijación de precios de la Coalición de Límites de Precios]»

2) se añade el subtítulo siguiente al cuadro:

«**Precio del petróleo crudo**»

3) se añaden el subtítulo y el cuadro siguientes:

«Precios de los productos petrolíferos

Código NC	Descripción	Con prima respecto al petróleo crudo Con descuento respecto al petróleo crudo	Precio por barril (USD)	Fecha de aplicación
	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto las que contengan bio-diésel y los desechos de aceites			
2710 12	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones			
2710 12 11	Que se destinen a un tratamiento definido	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 12 15	Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 12 11	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
	Que se destinen a otros usos Gasolinas especiales			
2710 12 21	White spirit	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 12 25	Los demás	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
	Los demás Gasolina para motores			
2710 12 31	Gasolinas de aviación	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
	Las demás, con un contenido de plomo inferior o igual a 0,013 g por l			

2710 12 41	Con un octanaje (RON) inferior a 95	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 12 45	Con un octanaje (RON) superior o igual a 95 pero inferior a 98	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 12 49	Con un octanaje (RON) superior o igual a 98	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 12 50	Superior a 0,013 g por l	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 12 70	Carburorreactores tipo gasolina	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 12 90	Los demás aceites ligeros (livianos)	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 19	Los demás			
	Aceites medios			
2710 19 11	Que se destinen a un tratamiento definido	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 19 15	Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 11	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
	Que se destinen a otros usos Petróleo lampante			
2710 19 21	Carburorreactores	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 19 25	Los demás	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 19 29	Los demás	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
	Aceites pesados Gasóleo			

2710 19 31	Que se destinen a un tratamiento definido	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 19 35	Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 31	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
	Que se destinen a otros usos			
2710 19 43	Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,001 % en peso	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 19 46	Con un contenido de azufre superior al 0,001 % pero inferior o igual al 0,002 % en peso	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 19 47	Con un contenido de azufre superior al 0,002 % pero inferior o igual al 0,1 % en peso	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 19 48	Con un contenido de azufre superior al 0,1 % en peso	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
	Fuel			
2710 19 51	Que se destinen a un tratamiento definido	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 55	Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 51	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
	Que se destinen a otros usos			
2710 19 62	Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,1 % en peso	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 66	Con un contenido de azufre superior al 0,1 % pero inferior o igual al 0,5 % en peso	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 67	Con un contenido de azufre superior al 0,5 % en peso	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
	Aceites lubricantes: los demás			
2710 19 71	Que se destinen a un tratamiento definido	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023

2710 19 75	Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos en la subpartida 2710 19 71	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
	Que se destinen a otros usos			
2710 19 81	Aceites para motores, compresores y turbinas	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 83	Aceites hidráulicos	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 85	Aceites blancos, parafina líquida	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 87	Aceites para engranajes	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 91	Aceites para la metalurgia, aceites de desmoldeo, aceites anticorrosivos	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 93	Aceites para aislamiento eléctrico	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 19 99	Los demás aceites lubricantes y los demás	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 20	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites			
	Gasóleo			
2710 20 11	Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,001 % en peso	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
2710 20 16	Con un contenido de azufre superior al 0,001 % pero inferior o igual al 0,1 % en peso	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023

2710 20 19	Con un contenido de azufre superior al 0,1 % en peso	Con prima respecto al petróleo crudo	100	5 de febrero de 2023
	Fuel			
2710 20 32	Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,5 % en peso	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 20 38	Con un contenido de azufre superior al 0,5 % en peso	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 20 90	Los demás	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
	Desechos de aceites			
2710 91	Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023
2710 99	Los demás	Con descuento respecto al petróleo crudo	45	5 de febrero de 2023»